



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD

N° 005 -2026-GRA/GRS/GR/OSC

VISTO:

El Registro n.º 8942044 con Expediente n.º 5428034 que contiene el informe n.º 022-2025-GRA/GRS/GR-OEA de 17 de noviembre de 2025, emitido por la directora ejecutiva de Administración de la Gerencia Regional de Salud, en el que solicita la designación correspondiente como responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones formuladas por los Órganos de Control que conforman el Sistema Nacional de Control; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N.º 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, las entidades públicas están obligadas a implementar y dar seguimiento a las recomendaciones formuladas por los órganos del Sistema Nacional de Control;

Que, con la Directiva n.º 014-2020-CS/SESNC aprobada con Resolución de Contraloría n.º 343-2020-CG, publicada el 24 de noviembre de 2020, y Directiva n.º 009-2023-CG/SECNC aprobada con Resolución de Contraloría n.º 263-2023-CG de 12 de julio de 2023 "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicio de control posterior, seguimiento y publicación", establece como objetivo: *"Establecer las disposiciones que regulan la implementación de las recomendaciones, para evaluar y determinar sus estado, por parte de los Órganos de Control Institucional, en ese sentido establece las pautas para el seguimiento de los procedimientos administrativos y procesos legales derivados de la implementación de las recomendaciones de los informes de servicio de control posterior emitidos por los órganos del Sistema Nacional de Control"*.

Que, según el numeral 6.23 de la Directiva n.º 014-2020-CG/SESNC, el Titular de la Entidad es responsable del proceso de la implementación de recomendaciones de los informes de control que han sido notificados, con el fin que se adopten acciones preventivas o correctivas en forma oportuna y efectiva, y mantener una evaluación y monitoreo permanente respecto a los avances obtenidos hasta lograr su total implementación de informar y remitir la documentación a la Contraloría y al OCI en la oportunidad y forma que sea requerido para tal efecto designa al funcionario público encargado de monitorear el citado proceso y a los funcionarios públicos responsables de la implementación, asimismo dispone acciones o medidas necesarias que correspondan.

Que, según el numeral 6.2.2.1 de la Directiva n.º 009-2023-CG/SECNC respecto al titular de la entidad señala que el mismo tiene las siguientes obligaciones: "(...) Designar mediante documento a la máxima autoridad administrativa de la entidad como funcionario responsable del monitoreo, en el mencionado documento bastara con señalar el cargo de dicha autoridad según lo establecido en los documentos de gestión organizacional de cada entidad; y de considerarlo necesario podrá analizar los nombres y apellidos del referido funcionario".

Que, con oficio n.º 202-2025-GRA/GRS/GR-OSC de 24 de marzo de 2025 se indicó como responsable al Jefe de la Oficina de Secretaría General y Comunicaciones de la Gerencia Regional de Salud, por el periodo 2025, asimismo, con el informe n.º 22-2025-GRA/GRS/GR-OEA de 17 de noviembre de 2025, se recomienda disponer la emisión de la resolución correspondiente que formalice la designación del funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones en la máxima autoridad administrativa de la entidad como lo establece la norma.

Estando a las normas y las consideraciones expuestas; con el visto bueno de la oficina de Asesoría Legal, oficina de secretaria general y Comunicaciones.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR partir del 1 de enero de 2026 al DIRECTOR (A) EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN de la GERENCIA REGIONAL DE SALUD, como **FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL MONITOREO DEL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS POR LOS ORGANOS DE CONTROL QUE CONFORMAR EL SISTEMA NACIONAL DE CONTROL**, debiendo de informar y remitir la documentación a la Contraloría General de la Republica / Órgano de control Institucional en la oportunidad y forma requerida en cumplimiento de la Directiva n.º 014-2020-CG/SESNC y modificatorias.

ARTÍCULO SEGUNDO. –DISPONER que la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos notifique la presente resolución al funcionario mencionado y a las unidades orgánicas correspondientes dentro de los términos de Ley, así como que se publique en el portal web de la institución.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los...*Nueve*..... (*09*) días del mes de..*ENERO*.....del año 2026.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA

Dr. Walther Sebastian Oporto Pérez
GERENTE REGIONAL DE SALUD
C.M.P. 033512

